

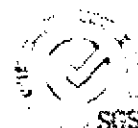


AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 26

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
RECTOR: YURBRIN BUITRAGO REY

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUNIO 7 DE 2017



[Handwritten signature]



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
RECTOR: YURBRIN BUITRAGO REY

| | |
|------------------------------------|--|
| JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR | Contralor de Bucaramanga |
| JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS | Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental |
| JHONATAN ZULUAGA GARCÍA | Auditor Fiscal (Líder) |
| JULIA TARAZONA VEGA | Profesional de Apoyo |
| MAURICIO PLATA GUTIEREZ | Profesional de Apoyo |

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUNIO 7 DE 2017



IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRÉS

ENTE AUDITADO INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

ASUNTO QUEJA

Por medio de oficio N° 11056E el Despacho del Contralor Municipal de Bucaramanga informa que en reunión celebrada el día 31 de Marzo de 2017 la Junta de Padres de Familia del Colegio Técnico Nacional de Comercio solicitó Iniciar las Actuaciones Pertinentes y Conducentes para ejercer un CONTROL FINANCIERO Y DE GESTIÓN a la destinación que le está dando el Rector del Colegio a los dineros girados por el Municipio, Ejecución Presupuestal y la Legalidad de Contratación Vigencia 2016.

EQUIPO ASIGNADO

Jhonatan Zuluaga García - Auditor Fiscal (Líder)
Julia Tarazona Vega - Profesional de Apoyo
Mauricio Plata Gutiérrez - Profesional de Apoyo

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el proceso de licitación donde se propone concesionar el manejo y la disposición de los residuos sólidos de la ciudad de Bucaramanga y el Área Metropolitana a un privado que ofrezca tecnologías de punta con tratamientos alternos de los residuos, se hizo en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que reglamentan la materia

NÚMERO DE QUEJA

Oficio No.11056E del Despacho del Contralor Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

- Se recibió Oficio No. 11056E del Despacho del Contralor Municipal de Bucaramanga informando que en reunión celebrada el día 31 de Marzo de 2017 la Junta de Padres de Familia del Colegio Técnico Nacional de Comercio solicitó Iniciar las Actuaciones Pertinentes y Conducentes para Ejercer un CONTROL FINANCIERO Y DE GESTION a la destinación que le está dando el Rector del Colegio a los dineros girados por el Municipio, Ejecución Presupuestal y legalidad de Contratación Vigencia 2016.
- El 19 de Abril de 2017, el Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental, asigna la Auditoría Exprés N° 026 de 2017 a fin que el Equipo Auditor designado adelante todas las actuaciones tendientes a esclarecer el tema objeto de queja bajo el objeto y alcances establecidos.

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

A fin de ejercer el control Financiera y de Gestión El Equipo Auditor mediante oficio N° 11143E puso en conocimiento del Ente Auditado el Inicio de Auditoría Exprés solicitando el material documental necesario y realizar las Hojas de Trabajo y entrevistas a que hubiere lugar.





De estos documentos en la Línea Financiera el Equipo Auditor revisó:

1. Estados financieros al 31 de Diciembre de 2016 con sus respectivas notas a los estados financieros
2. Presupuesto de ingresos vs egresos de la Vigencia 2016
3. Conciliaciones bancarias del año 2016.
4. Relación de egresos e ingresos según contabilidad.

Para la línea de gestión, el Equipo Auditor procedió a solicitar la relación completa de los contratos celebrados por el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO DE BUCARAMANGA durante la vigencia 2016 seleccionando tres contratos para revisión, teniendo en cuenta que la Auditoría Exprés se desarrolla como un proceso abreviado en cada una de sus fases, procurando atender situaciones coyunturales que requieren evaluación inmediata y con celeridad para un pronto pronunciamiento de nuestra Entidad de Control Fiscal.

Igualmente en aras de ampliar un poco más la denuncia objeto de inicio de Auditoría Exprés, se citó al Dr. Walid Chain, quien para el año 2016 fungía como presidente de la Asociación de Padres de Familia para realizarle entrevista el día 08 de Mayo de 2017 a las 2:00 pm. Pese a lo anterior el señor no hizo presencia en la fecha y hora señaladas.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

De esta revisión se encontró que la entidad presentaba déficit en su estado de Ganancias y Pérdidas lo que no es común ya que todos los gastos se realizan con respecto al Presupuesto de ingresos y Egresos realizado para la Vigencia 2016, con esta inquietud se le realizó entrevista a la Contadora de la entidad Educativa Dra. Zaida Yadira Rueda Duran, donde se le realizaron las siguientes preguntas *¿Cómo se realizan las aprobaciones y reducciones en el presupuesto? "Se realiza un proyecto de modificación de acuerdo a la necesidad que surge y teniendo en cuenta lo permitido para los fondos de servicios educativos como lo estipula el Decreto 4791 que reglamente estos fondos, posteriormente se cita al Concejo Directivo donde se aprueba o se rechaza. ¿En que se basa para la realización del PAC y en cuantos meses se difiere? "Se realiza de acuerdo al presupuesto y este es diferido actualmente en 10 meses. ¿Con respecto al déficit presentado en el estado de Ganancias y Pérdidas nos puede explicar cómo controlan el presupuesto de gastos? Con respecto a este déficit, se hizo una adición al presupuesto, se realizó un Acuerdo No.1 donde se autoriza el traslado de excedentes resultante de años anteriores. Esto se ve reflejado en el Balance General y en el Presupuesto tanto de ingresos y de gastos mas no en el estado de Pérdidas y Ganancias ya que solo afectaba las cuentas del patrimonio*

Una vez revisada y analizada la respuesta entregada por la Dra. Zaida Yadira Rueda Duran, Contadora de la Entidad educativa, verificada esta con los soportes entregados por la entidad El Equipo Auditor determina que la Gestión Financiera no se ve afectada por el movimiento contable registrado de la cuenta patrimonial y autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, el cual es únicamente manejo contable y en esta aprobación no presenta irregularidades que amerite una investigación a que haya lugar.



En la línea legal y de gestión realizado al Colegio Técnico Nacional de Comercio, se procedió a revisar tres contratos discriminados de la siguiente manera:

CONTRATO 002 DE 2015

| | | |
|---------------------------|---|-------------------|
| Número de Contrato | 002 de 2015 | |
| Modalidad de Contratación | Selección Abreviada – Contrato de Arrendamiento | |
| Contratante | Instituto Técnico Nacional de Comercio | |
| Contratista | María Fernanda Isaza Velandia | NIT 63.492.151 |
| Fecha de Celebración | 10 de Diciembre de 2015 | |
| Plazo | 10 Meses | |
| Valor | \$ 26.000.000 | Adicional |
| CDP | ----- | |
| RP | ----- | |
| Póliza | 96-40-101118483 | |
| Objeto | Dar en arrendamiento el Espacio Físico Destinado para Cafetería interna, Ubicada en el primer Piso del Instituto Técnico Nacional de Comercio de Bucaramanga. | |
| Supervisor | YAJAIRA B MOLINA TAMARA | NIT 27.806.925 |
| Fecha de Iniciación | 12 de Enero de 2016 | |
| Fecha de terminación | 30 de Noviembre de 2016 | |
| Fecha de Liquidación | ----- | |

Se Observó que en este contrato de Arrendamiento, cumplió con los fines esenciales del Estado, garantizar un Derecho y Obligaciones que los estudiantes poseen al vincularse a una Institución educativa, de igual manera cumple con los requisitos legales de contratación.

CONTRATO 071 DE 2016

| | | |
|---------------------------|--|-----------------------------|
| Número de Contrato | 071 de 2016 | |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa – Contrato de Mantenimiento | |
| Contratante | Instituto Técnico Nacional de Comercio | |
| Contratista | Proceincol Limitada | NIT 800155274-9 |
| Fecha de Celebración | Nueve (9) de Diciembre de 2016 | |
| Plazo | Cinco (5) días | |
| Valor | \$ 6.757.347 | Adicional \$ ----- ----- |
| CDP | # 78 – 9-12-2016 | |
| RP | # 78 – 9-12-2016 | |
| Póliza | ----- | |

| | | |
|-----------------------------|---|----------------|
| Objeto | Mantenimiento General de cambio de luminarias y Balastos del segundo y tercer piso y del transformador trifásico de 112,5 Kva Nominal 13.200/220/127 de la IE Nacional de Comercio. | |
| Supervisor | Yajaira B Molina Támara | NIT 27.806.925 |
| Fecha de Iniciación | 9/12/2016 | |
| Fecha de terminación | 14/12/2016 | |
| Fecha de Liquidación | 15/12/2016 | |

También cumple con los requisitos legales de la contratación, en este caso una Contratación Directa, Contrato de Mantenimiento de las Luminarias, sin ningún contratiempo legal.

CONTRATO 056

| | | |
|----------------------------------|---|---------------------|
| Número de Contrato | 056 | |
| Modalidad de Contratación | De Suministros – Propuesta de menor cuantía inferior a 20 SMMLV | |
| Contratante | Institución Educativa técnico Nacional de Comercio | |
| Contratista | Martha Galvis Caballero | NIT 63.364.307-7 |
| Fecha de Celebración | 11/11/2016 | |
| Plazo | Cinco (5) días | |
| Valor | \$ 8.874.000 | Adicional \$ |
| CDP | 63 del 11 de Noviembre de 2016 | |
| RP | 63 del 11 de Noviembre de 2016 | |
| Póliza | ----- | |
| Objeto | Adquisición de 300 Resmas de papel oficio Bond de 75 grs y 400 de tamaño carta. | |
| Supervisor | Yajaira B Molina Tamara | NIT 27.806.925 |
| Fecha de Iniciación | 11/11/2016 | |
| Fecha de terminación | 15/11/2016 | |
| Fecha de Liquidación | 16/11/2016 | |

De igual manera, el contrato 056 de Suministro se revisó todos los aspectos jurídicos que desarrolla un contrato, es decir que se ajuste a los estudios previos, que tenga en regla todo el estudio de conveniencia y factibilidad, la idoneidad al contratar, las disponibilidades presupuestales y que la labor encomendada cumpla a satisfacción con la planificación inicial.

A su vez, de los contratos revisados como fueron, el 071 de Mantenimiento, 056 de Suministro y el 002 una Selección Abreviada, cumplieran con unas obligaciones específicas que fueron revisadas con rigurosidad por este Equipo Auditor, reflejando como soporte cada de una de las actividades realizadas por los Contratistas en sus respectivas cuentas de cobro, como requisito indispensable para el pago de las mismas.

En el presente caso, que nos correspondió Auditar no encontramos evidencia para endilgar alguna presunta responsabilidad a la Institución Educativa Técnico Nacional de

Comercio, a cargo de su Rector General el señor YURBRIN BUITRAGO REY, en la supuesta destinación irregular de los recursos girados por el municipio.


Para someter a juicio a la Sociedad, del caso en particular, se debería configurar con unos presupuestos facticos, los principios y todo un conjunto de elementos para tal fin, es decir debería existir suficientes méritos, certeza probatoria representada en un menoscabo, un perjuicio que nos conduzca a decir con claridad que la contratación fue realizada irregularmente, por el contrario se cumplió con la normatividad vigente los contratos realizados se ejecutaron a cabalidad con los principios generales consagrados en la Constitución Política de Colombia, y en la ley, dentro de estos principios están la economía, la celeridad, la eficacia, la imparcialidad, la publicidad, la equidad y valoró todos estos elementos en la Justificación de la Necesidad que se tuvo para efectuar la Contratación.

CONCLUSIONES

Con base en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo, ayudas de memoria, control financiero y de gestión, el Equipo Auditor concluye la Auditoría Exprés, señalando que a la fecha no existe mérito para determinar acciones de tipo disciplinario, penal o fiscal, por cuanto el Sujeto de Control, Instituto Técnico Nacional de Comercio, ha realizado sus actuaciones financieras y legales conforme a la normatividad que sobre materia se encuentra vigente sin que se visualicen presuntas irregularidades que ameriten investigaciones a profundidad; por lo que se procede al archivo del tema en mención que generó la Auditoría Exprés.

Bucaramanga, Junio 7 de 2017


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Auditor Fiscal (Líder)


JULIA TARAZONA VEGA
Profesional de Apoyo


MAURICIO PLATA GUTIÉRREZ
Profesional de Apoyo

Revisó y Aprobó:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental